



**H O S P I T A L**  
**Carlos Lanfranco La Hoz**

Nº 58-02/2017-HCLLH/SA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de Febrero..... del 2017

VISTO:

El Expediente N° 1387-2017, sobre Renovación de Destaque por Residentado Médico del Dr. Ronald Jesús CACHI JURADO, Médico Cirujano de nuestra Institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-03/2016-HCLLH/SA, de fecha 02 de Marzo del 2016, se autorizó la Renovación del Destaque por Residentado Médico, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, del servidor nombrado Dr. Ronald Jesús CACHI JURADO, Médico Cirujano, Nivel 1° del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", para continuar con el Cuarto y Quinto Semestre del periodo de su Residentado Médico en la especialidad de "CIRUGIA GENERAL", en la Sede Docente del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para destaque de personal dentro de la Administración Pública, concordado con las disposiciones generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el mismo que determina que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor público nombrado a otra Institución Pública, debidamente fundamentado y oficializado con acto resolutivo del titular de la Entidad de origen, por periodos no menor de 30 días y sin exceder del periodo presupuestal vigente;

Que, el artículo 16° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, establece que los Médicos Cirujanos Residentes, que pertenezcan a Instituciones públicas o privadas, en condición de nombrados o Contratados, pueden acogerse a la modalidad de Destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación, debiendo permanecer en su Dependencia de Origen, obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista; y que al finalizar el período de Residentado, se reincorporarán a su Institución, para laborar en el Área de su Especialidad;

Que, estando a la normatividad glosada y la opinión favorable de la dependencia de destino y origen, con los Formatos de Acción de Personal debidamente firmadas y visadas de ambas dependencias, procede efectivizar el Destaque del servidor nombrado M.C. Ronald Jesús CACHI JURADO, para continuar con el sexto semestre del periodo de su Residentado Médico en la especialidad de CIRUGIA GENERAL, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del 2017;





En uso de las facultades conferidas por el artículo 8º literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA que delega facultades sobre acciones de personal, y;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Asesoría Legal y la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 020: Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorizar** la Renovación de Destaque por Residentado Médico, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del 2017, a don: **Dr. Ronald Jesús CACHI JURADO**, con DNI N° 40393522, Médico Cirujano, Nivel 1º, del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", con C.M.P. N° 46761 y Código de Plaza N° 120812, para que pueda continuar con el **Sexto Semestre** del periodo de su Residentado Médico en la especialidad de "CIRUGIA GENERAL" en la Sede Docente del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

**Artículo 2º.-** Este Destaque no excederá del Ejercicio Presupuestal 2017.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Personal de Destino, bajo responsabilidad informará mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el record de Asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor para el pago de sus haberes.

**Artículo 4º.-** El citado servidor, al finalizar el período de su Residentado Médico, deberá reincorporarse a su Dependencia de Origen, para laborar en el Área de su Especialidad, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un período similar al de su formación, de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**Distribuir para los fines:**

- o Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
- o Interesado
- o Unid. Personal
- o Legajo
- o Archivo.

JTK/NGL/HSV/HAE/mpy.